

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Palacio de Justicia Fanny González Franco
cmpal08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio Circular No. 511
Julio 27 de 2021

Señores:

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, LABORALES Y CIVILES MUNICIPALES

RADICADO 17001400300820200062000

Por medio del presente en mi condición de Secretario del Juzgado Octavo Civil Municipal de Manizales, me permito informarle que por auto del 2 de julio de 2021, este Despacho dio apertura al trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante señora **ODILIA LÓPEZ MONTES, identificada con la C.C. Nro. 24.619.131**, con los efectos previstos en el art. 565 del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior y atendiendo lo ordenado en el Código General del Proceso, en el auto de apertura se ordenó oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor incluidos los de alimentos para que los remitan a la liquidación y pongan a disposición de este Juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro de los mismos, todo ello en un término de 20 días siguientes al recibido de la presente comunicación, so pena de tenerse como créditos extemporáneos.

Cordialmente,

Firmado Por:

David Andres Roncancio Roncancio
Secretario
Civil 008
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

afc38643512480befafaf68ae289aa3d985910378df4d57529736b397b0b90ab

Documento generado en 27/07/2021 10:59:02 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>